



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
“Juntos”

*Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Universalización de la salud”*

RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN N° **031-2020/MIDIS-PNADP-UA**

Lima, **29 de Julio de 2020**

VISTOS:

El Informe N° 712-2020-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 27 de julio de 2020, emitido por la Coordinadora de Logística, el Memorando N° 950-2020-MIDIS/PNADP-UA de fecha 27 de julio de 2020, emitido por la Unidad de Administración y el Informe N° 182-2020-MIDIS/PNADP-UAJ de fecha 27 de julio de 2020, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante el TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que “El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento”;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 012-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 13 de enero de 2020 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, efectuándose la sexta modificación al citado Plan Anual con Resolución de la Unidad de Administración N° 029-2020-MIDIS/PNADP-UA incluyéndose, la Contratación Directa del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para la Sede de la Unidad Territorial Amazonas Condorcanqui, por la suma de S/ 180 000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 Soles), cumpliéndose con lo dispuesto por el artículo 15 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2020-MIDIS/PNADP-DE de fecha 06 de enero de 2020, la Dirección Ejecutiva delegó en el/la Jefe/a de la Unidad de Administración las facultades en materia de contratación pública para el ejercicio fiscal 2020, entre las cuales se encuentra el literal g), aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27 del TUO Ley de Contrataciones del Estado;

Que, el artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado establece que “Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: (...) j) Para la adquisición de bienes inmuebles existentes y para el arrendamiento de bienes inmuebles (...)”;

Que, el numeral 101.2 del artículo 101 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias, señala que “La resolución del Titular de la Entidad, acuerdo de Consejo Regional, acuerdo de Concejo Municipal o Acuerdo de Directorio en caso de empresas del Estado, según corresponda, que apruebe la Contratación Directa requiere obligatoriamente del respectivo sustento técnico y legal, en el informe o informes previos, que contengan la justificación de la necesidad y procedencia de la Contratación Directa;

Que, mediante Informe N° 712-2020-MIDIS/PNADP-UA-LOG de fecha 27 de julio de 2020, la Coordinadora de Logística sustenta la contratación directa, bajo la causal de arrendamiento de bienes inmuebles, para el Servicio de Arrendamiento de Inmueble para la Sede de la Unidad Territorial Amazonas Condorcanqui, señalando que de la indagación de mercado se determinó que la proveedora Norma Montenegro Espinal cumple con lo requerido en los términos de referencia formulados por el área usuaria, por lo que considera factible la contratación directa de la referida proveedora por el monto de S/ 180 000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 Soles), configurándose lo previsto en el literal j) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Memorando N° 705-2020-MIDIS/PNADP-UPPM, de fecha 16 de julio de 2020, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización emite la certificación de crédito presupuestario 658 por la suma de S/ 37 500,00 (Treinta y siete mil quinientos con 00/100 Soles) y la previsión presupuestal N° 63-2020 para el ejercicio fiscal 2021 por la suma de S/ 90 000,00 (Noventa mil con 00/100 Soles) y para el ejercicio fiscal 2022 por la suma de S/ 52 500,00 (Cincuenta y dos mil quinientos con 00/100 Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios;

Que, mediante Informe N° 182-2020-MIDIS/PNADP-UAJ la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la Contratación Directa del Servicio de Arrendamiento de Inmueble para la Sede de la Unidad Territorial Amazonas Condorcanqui, al configurarse el supuesto previsto en el literal j) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, en concordancia con el literal j) del artículo 100 de su Reglamento;

Que, en atención a los informes precitados, se ha cumplido con sustentar conforme a ley, la necesidad de contratar el Servicio de Arrendamiento de Inmueble para la Sede de la Unidad Territorial Amazonas Condorcanqui y que puede ser contratado directamente con un proveedor, quien cumple con los términos de referencia formulados por el área usuaria, lo que permite sustentar la contratación directa de conformidad con lo previsto en el literal j) del artículo 27 del TUO de la Ley de Contrataciones del Estado, además de contarse con los recursos para atender el pago de las obligaciones;

Con el visado de la Coordinadora de Logística y del Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; y en uso de las atribuciones conferidas mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 005-2020-MIDIS/PNADP-DE y N° 200-2019-MIDIS/PNADP-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la Contratación Directa por la causal de arrendamiento de bienes inmuebles, para la contratación del “Servicio de Arrendamiento de Inmueble para la Sede de la Unidad Territorial Amazonas Condorcanqui”, por el monto de S/ 180 000.00 (Ciento ochenta mil con 00/100 Soles) en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios,

de conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 27 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 2.- **Se dispone** que la Coordinadora de Logística, se haga cargo del procedimiento de selección de la referida contratación directa, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 102 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Artículo 3.- **Encargar** a la Coordinadora de Logística efectuar la publicación de la presente Resolución y de los informes que la sustentan en el SEACE, dentro del plazo de diez (10) días hábiles siguientes a su emisión o adopción, según corresponda.

Artículo 4.- **Disponer** la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Juntos.

Regístrese y comuníquese.